



DECRETO N° 1597

CHIGUAYANTE, 24 AGO 2017

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 138 – 22 - 2017 de fecha 09 de agosto de 2017; el Informe N° 62 de fecha 13 de julio de 2017, de la Dirección Jurídica; el ORD. N°398 de fecha 27 de junio de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; que visa la Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a Mirta del Carmen López Toloza, C.I. N° [redacted] para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en [redacted] comuna de Chiguayante, patente de Alcoholes, Categoría "Minimercado" letra H, Art. 3, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-  
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.  
3. El interesado (a) deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Patentes y Rentas Municipales

